



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Víctor Delmar Abarca Santis

Tema: Ensayo de la unidad I y II de la antología de Introducción al Estudio del Derecho

Parcial: 1

Materia: Introducción al Estudio del Derecho

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gomes

Cuatrimestre: primero

Comitán de Domínguez Chiapas a 27 de septiembre del 2022

PASIÓN POR EDUCAR

Introducción

En el presente escrito se busca dar respuesta a las preguntas como, ¿Qué es el derecho?, ¿Qué son las normas?, ¿Para qué me sirve el derecho?, para empezar a esclarecer estas dudas hay que tener en cuenta que el derecho es una ciencia muy amplia y enriquecida de conceptos jurídicos, es por eso que comenzaremos definiendo algunos de ellos con la finalidad de comprenderlos y utilizarlos para nuestro desempeño académico y profesional.

Desarrollo

El derecho es la recta ordenación de las relaciones sociales, mediante un sistema racional de normas de conducta declaradas obligatorias por la autoridad competente. Dicho de otra manera, el derecho es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en sociedad e imponen deberes y normas que confieren facultades que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es poner en orden la convivencia social y dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

La palabra derecho proviene del vocablo latino “directum” que significa “dirigir”, “encaminar”, haciendo referencia a estudiar la conducta y educar al hombre en su ámbito social. El origen del derecho se basa en la necesidad impuesta por la condición social del ser humano, en ese sentido se crean normas de castigo o sanción que garantizan una convivencia correcta y armoniosa entre los individuos, por tanto, al ser una creación del hombre es imperfecto y modificable. En una sociedad en la que conviven individuos se requieren de normas que apliquen para todos en general para establecer un orden social justo y el bien común.

Normas

Se entiende por normas al conjunto de reglas de comportamiento que deben ser respetadas y que permite ajustar ciertas conductas o actividades, estas imponen deberes o confieren derechos y pueden ser obligatorias o no.

Las normas se clasifican en:

Normas morales: La moral es el conjunto de principios y valores que nos permite ser conscientes y hacer distinción entre el bien y el mal. Estas normas nacen en el fuero interno, se desprenden de los valores éticos y es procesada en la conciencia. Estas normas establecen

una serie de comportamientos esperables del individuo, por ejemplo, ceder el asiento a una persona de la tercera edad en el transporte público.

Normas religiosas: reglamentan el comportamiento de los miembros de un determinado credo o religión. Es proveniente de los dogmas que adquirimos del estudio o la practica de creencias divinas. Estas normas son incoercibles, por tanto, el no cumplimiento no implica una sanción o castigo específico, sino que son normas que se cumplen de manera individual y autónoma. Un ejemplo de este tipo de norma es el de ir todos los domingos a misa o el de los 10 mandamientos.

Normas sociales: conocidas también como convencionalismos sociales, son reglas de trato social, de cortesía o de etiqueta, impuestas por la urbanidad, para regular los aspectos más comunes de la vida social. Estas son usos y prácticas que se tienen que seguir para pertenecer a cierto grupo social. Cuando el individuo crece dentro de una determinada sociedad, sabe que hay buenas y malas costumbres, comportamientos esperables y otros inadecuados o indebidos. Estas costumbres pueden variar en cada sociedad, cultura, tradiciones, época y tiempo. No están reglamentadas mediante una ley, pero son patrones que existen en el consciente e inconsciente colectivo. Estas normas se imponen en grupos sociales, y la sanción es el rechazo del mismo grupo. Un ejemplo de esta norma es el de saludar cuando se llega a un lugar.

Normas jurídicas: estas reglas de conductas están expedidas por un poder legítimo del estado para regular la conducta de los individuos por medio de una prescripción, una autorización o una prohibición. El incumplimiento de estas normas conlleva una sanción impuesta por las autoridades competentes, como puede ser el poder ejecutivo o legislativo de un determinado país. Estas normas son coercibles y si no se cumplen, el estado tiene la obligación de hacerlas cumplir por medio de la fuerza que se le otorga. Un ejemplo de esta norma es la sanción por el Código Penal si una persona comete un fraude o un abuso sexual.

Características de las normas:

Son unilaterales cuando no hay otra persona que exige el cumplimiento de tus deberes, son bilaterales si imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones, son internas si conciernen en la vida interior del individuo, son externas si se centran en los valores colectivos de carácter social y no en lo individual, son autónomas si existe una autolegislación creada por la propia conciencia del propio individuo, son

heterónomas si son creadas por personas ajenas a la conciencia del propio individuo, son coercibles si su cumplimiento es forzoso aun en contra de la voluntad del obligado, son incoercibles si no se pueden hacer cumplir en contra de la voluntad del individuo.

Normas jurídicas: son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles.

Normas morales: son unilaterales, internas, autónomas e incoercibles.

Normas sociales: son unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles.

Normas religiosas: son unilaterales, internas-externas, heterónomas e incoercibles.

Clasificación de las normas:

Las normas en México suelen clasificarse en normas de derecho público, privado y social.

Las categorías del derecho publico son el derecho constitucional, derecho penal, derechos humanos, derecho notarial, derecho administrativo, derecho procesal, derecho administrativo y derecho registral. Las categorías del derecho privado son el derecho civil y mercantil, estos contienen normas que regulan las relaciones privadas como: contratos, regulación de matrimonios, sucesiones, propiedad intelectual, entre otros. En la categoría del derecho social se encuentran el derecho laboral, agrario y seguridad social.

El hombre es un ser social por naturaleza, puesto que es en la sociedad, basado en la relación con las demás personas donde se desarrolla el pensamiento y la cultura. Se entiende por sociedad al conjunto organizado de individuos que interactúan entre si mediante varios tipos de relación en un tiempo y espacio determinados, en donde el derecho juega un papel sumamente importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, ya que existen otros tipos de normas diferentes a las jurídicas, como, por ejemplo, las religiosas, morales, de trato social, etc.

El ser humano, al ser miembro de una sociedad adquiere un conjunto complejo de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres, tradiciones y usos sociales a los cuales se les denomina cultura y esto se va heredando de generación en generación que a su vez se va modificando. La cultura es el reflejo o la obra plasmada de las acciones del ser humano para generaciones futuras, es histórica, estable, puede cambiar al mismo tiempo y está condicionada por todos los factores que se hacen presentes en la vida social como por ejemplo el factor económico, religioso, ideológico, político, etc. Las culturas presentan tres

aspectos concretos, el primero nos habla sobre el aspecto tradicional que establece que la cultura es la mediación de lo que en un momento dado fue, el segundo es el aspecto innovador que remarca que la cultura es el desarrollo de lo que ya fue en su momento y es aplicable a la transformación social y el tercero es el aspecto pluralista que establece que la cultura es el desarrollo de las diversas culturas en una misma sociedad. Es importante mencionar que en una sociedad existen diferentes tipos de culturas y en cada una de ellas interviene el derecho, por tanto, sus instituciones y sus normas son cultura en sus tres aspectos. De tradición porque implican un legado, de innovación por que se busca mejorar las leyes para las generaciones futuras, de pluralismo por que el derecho es para todos, sin distinción de sectores sociales, étnicos y culturales.

Conclusión

Desde las más primitivas sociedades se ha requerido del derecho para establecer jerarquías, división de funciones y la resolución de disputas por bienes, se puede decir que el derecho ha evolucionado de las sociedades primitivas a nuestra época y a su vez, mientras más desarrollada y compleja sea una sociedad hay necesidad de un mayor número de instrumentos jurídicos.

El derecho no solo se hace presente en los hechos o actos importantes como los divorcios, pensiones, prestaciones, contratos o procesos legales sino también en los hechos o actos simples y cotidianos como respetar los señalamientos de tránsito, pagar la renta de un inmueble, pagar la tenencia de un vehículo, pagar los servicios e impuestos de los servicios domésticos de luz y agua e incluso al comprar cualquier artículo en una tienda. Por tanto, todos tenemos derechos y todos hacemos uso constante de ellos, es por eso, que es de suma importancia conocerlos para evitar cometer irregularidades y evitar que se cometan hacia nuestra persona.

Referencias

García Máynez, Eduardo, introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 2009.

Tipos de Normas: <https://www.youtube.com/watch?v=WFn0k4famig>